

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, La Guajira, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado sustanciador: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

RAD: 44001-31-05-001-2017-00135-01. Proceso ordinario laboral. LEANDRO PALMEZANO MEJIA contra COLPENSIONES Y PORVENIR.

En atención al recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandadas contra la sentencia de 8 de febrero de 2018, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, procede el suscrito a resolver los siguientes asuntos:

1. Impedimento formulado por el Honorable Magistrado de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal, Dr. Carlos Villamizar Suarez, obrante a Folio 14 del cuaderno 2, donde invoca la causal 6 del artículo 141 del C.G. del P, respectivamente.
2. Fijación de fecha para audiencia de alegaciones y fallo, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 001 de 22 de Octubre de 2014, reglamentario del trámite de los procesos civiles, laborales y de familia que se tramitan ante esta Sala de Decisión.

En vista de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el impedimento manifestado por el Dr. Carlos Villamizar Suarez para conocer del asunto de la referencia.

SEGUNDO: Modificar la fecha de audiencia de alegaciones y fallo, indicada en el presente proveído obrante a Folio 12 del Cuaderno 2; siendo ésta fijada para el 6 de Febrero de 2019, señálese la hora de las dos y cuarenta (2:40) de la tarde,

Sala de audiencias Tipo B, ubicada en el tercer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several horizontal and vertical strokes, positioned above the name and title.

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

Magistrado.